



Quarta marques.

SESTO QVIARTO, QVAREN
TA MARAVEDIES, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SETE.

Decreto de 5. de Agosto 1806

de Colecion de Oficios de Justicia.

En la villa de Jamilla a cinco dias del
mes de Agosto de mil ochocientos y seis. Los

Srs. Señor D. José de Pineda Heria Alcalde de los Reales Consejos
y Alcalde mayor de ella unico Juez que regenta Jurisdiccion por
allende reanudada en si de su Superior la de los Señor Alcaldes
ordinarios D. Antonio la Torre Marín, D. Pedro Pérez de los
Covos, Agustín Lencero de Jiménez y Juan Antonio Marín Te-
yo Regidores, y Pedro Gil de Mateo Alguacil mayor Consejo
Justicia y Regimiento de esta villa, se juntaron en la Sala con-
sistancial de ella, con interviene el Sr. D. Mateo Abellán Soriano
Prior Sindico general y Personero de la misma y sus Comunales
vecinos, en uno de setenta ante Dm. con papelata; y por el se-
ñor D. Alcalde mayor se puso el manifiesto un Pliego con-
tra con sobre q. dice: Adm. José Pineda Heria Alcalde mayor
de la villa de Jamilla = Y ha viendo abierto se encontró una
provision del Exmo. Sr. Duque de Pastrana y Vaca Marqués de
Villena, firmada por la Exma. Sra. Duquesa su legítima mujer
como su apoderada, refrendada por D. Pedro Navarro su Señor
con fha en Madrid el primero del cor. te, por la q. vienen elec-
tos Alcaldes ordinarios en el estado noble D. Antonio la Torre
Marín, y en el q. Juan Antonio Marín Tevo, por Alqua-
cil mayor en el mismo estado noble D. Lorenzo Tomé de los
Covos, y por depositario del R. Posito por el mismo estado noble
a D. Juan Co. Farquhar Pérez de los Covos, todo lo qual visto por sus
Uros. & una conformidad Dijeron: Que la obedecian y obede-